

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, idem. . . . .	6 —
América y Portugal, idem. . . . .	10 —
Otros países, idem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de abril de 1941.  
ALCALDIA PRESIDENCIA: Bando sobre la circulación de vehículos los días de Jueves y Viernes Santo.  
SECRETARIA: Montepío Municipal: Sesiones celebradas por el Consejo de Administración el 3 de marzo y por la Comisión Ejecutiva el 17 del mismo.—Concursos: Para la transformación en regadoras de treinta chasis Ford; para el arriendo y explotación del quiosco que se indica; para el suministro de mobiliario a los Grupos escolares que se mencionan; para contratar la limpieza, conservación y reparación del alcantarillado viejo de esta capital, y del arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista.—Anuncios de transferencias de créditos, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Subasta y concursos pendientes de celebración.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 1941.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcócer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Gómez Sanz, Iradier, Garcerán, Olmedo y Melgar, y los Sres. Palao y Alonso de Celis, en sustitución, respectivamente, de los Sres. Navarro Morenés y Falcó y Alvarez de Toledo.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DIA

## Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Operarios de dicho Servicio, ya depurados, D. Joaquín Zamorano Paños, D. Mariano Ventura Rodríguez, D. Angel Sierra Alvarez, D. Ramón Pastorfido Ventosinos, D. Francisco García Cornejo, D. Carlos Santos Torres, D. Luis Sánchez Madrid, D. Antonio Omente, don Jesús Amalio Vicente Campoamor, D. Tiburcio Nieto Muguerra, D. Francisco de Medio Herrero, D. Aurelio Gómez y don Eusebio González Perel de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta para el primero al quinto y séptimo al décimo, y de 0,75 pesetas los restantes, a partir del 5 de marzo último los de una peseta; del 1, 5 y 5 del corriente, el sexto,

décimoprimer y décimosegundo, y del 13 de marzo de 1939, el último.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Guardias de dicho Cuerpo, ya depurados, D. Tomás Alvarez Ramos, D. Juan Blázquez Blázquez, D. Alejandro Redondo Moreno y D. Ventura Fernández Vicente de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1, 1 y 6 de febrero pasado los tres primeros, y del 1 de julio de 1939, el último.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector general de Abastos, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento y abono a favor del Mozo de Mercados, ya depurado, D. Anselmo Matías González de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de mayo de 1939.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director del Matadero, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento y abono a favor de los Operarios de dicha dependencia, ya depurados, que constan en la relación que, formulada por aquella Dirección, figura en el expediente, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que para cada uno se determinan en la indicada relación.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Parques y Jardines, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento a favor de los Operarios de dicho Ramo, ya depurados, D. Antonio García Piñeroa, D. Fermín Pascual Marín, D. Antonio Rodríguez Serrano, D. Juan López González, D. Alejandro Sánchez Carrión, D. Paulino Cejuela García, D. Amador Ribada Docampo, D. Manuel García Alvarez, D. Ambrosio López Alvarez, D. Joaquín Meregil Manso, D. Angel González Aranzo, D. Ignacio Cerezo Garrido, D. Mateo Jiménez Casas, D. Serafín Ferrando Esplugues, D. José Moyo Barco, D. Francisco Salvador Ortega, D. Francisco Gabriel Martín, D. Pedro Aranzo Guijarro y D. Segundo Esteban García de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de mayo de 1939 el primero, segundo y décimotercero; del 17 de octubre de 1938, el tercero, cuarto, sexto al décimo, décimotercero, décimoquinto y décimoséptimo; del 30 del mismo mes y año, el quinto y décimoprimer; del 10 del mismo mes y año, al décimocuarto y décimosexto, y del 11 de enero último, el último, y el abono de dichos cuatrienios a los interesados en la siguiente forma: desde el 1 de abril de 1939, a los que lo han cumplido con anterioridad a dicha fecha (quedando pendiente el abono de los atrasos anteriores de lo que en su día

acuerde con carácter general el Ayuntamiento), y desde las fechas de su vencimiento, a los que lo han cumplido con posterioridad al 1 de abril de 1939.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### SOBRE LA MESA

##### Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

6.<sup>o</sup> Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión proponiendo se conteste a la Dirección General de Ferrocarriles, en cuanto al oficio que ha dirigido al Ayuntamiento solicitando que por éste se informe con relación al replanteo de la línea número 4 del Ferrocarril Metropolitano de Madrid por los bulevares, plaza de Colón y calle de Goya, que forma parte de la concesión primitiva, haciéndole saber, coincidiendo en esto con el parecer de la Junta de Reconstrucción de Madrid, que la Corporación municipal es en absoluto opuesta a que la nueva línea parta de la calle del Marqués de Urquijo para continuar por las vías anteriormente indicadas, manteniendo, por el contrario, el criterio de que el trazado de dicha línea, que enlace el Este con el Oeste de Madrid, debe ser el de plaza de la Moncloa, calle de Fernando el Católico, calle del Marqués del Riscal, calle de Lista y plaza de Manuel Becerra; haciéndose saber asimismo este acuerdo a la Junta de Reconstrucción de Madrid, con el fin de que apoye esta resolución municipal ante el Ministerio de Obras Públicas al objeto de hacerla prevalecer.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, con la aclaración, propuesta por el Sr. Iradier, en el sentido de que, si la opinión de la Junta de Reconstrucción de Madrid, a la que se suma el Ayuntamiento, no fuese aceptada por el Ministerio de Obras Públicas y estimase que la nueva línea del Metropolitano debía hacerse, como pedía la Empresa, por los bulevares, se tuviesen en cuenta todas las observaciones formuladas por los Servicios técnicos municipales.

##### DE NUEVO DESPACHO

##### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. Javier Jaramillo García, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Juan Camps de la Peña y D. Ruperto Regadera Oliva, desde el Cementerio de Guadalajara al de Nuestra Señora de la Almudena; debiendo tramitarse la devolución de lo satisfecho por este concepto.

9.<sup>o</sup> No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en los veintidós sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos al expediente, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los abonados de la Compañía mercantil anónima Unión Eléctrica Madrileña que en dichos oficios se determinan, por defraudación en el consumo de energía eléctrica.

10. Abonar a D. José Clemares Miralles la cantidad de 5.578 pesetas, importe de varios suministros realizados por el mismo al Servicio de Asistencia Social con anterioridad al día 18 de julio de 1936; debiendo ser cargo dicha suma al fondo de Depósitos (Gubernativo-metálico), donde fué ingresada dicha suma, según ha informado la Depositaria Municipal.

11. Contraer, con cargo al concepto 213 del vigente presupuesto del Interior, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Fomento en 25 de febrero pasado, el gasto de 27.871,80 pesetas a que ascienden las obras que es necesario realizar en el colector de la calle de Mira el Río Baja con motivo de un hundimiento acaecido en dicho lugar.

12. Contraer, con cargo al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario del Interior de 1931, la cantidad de 10.000 pesetas a que, según el señor Ingeniero Director de Obras Sanitarias, ascienden las obras de sondeo en la plaza de Oriente,

como trámite previo para la iniciación de las de urbanización y embellecimiento de dicha plaza.

13. Autorizar a la Alcaldía Presidencia, en nombre de la Corporación municipal, vistos los informes obrantes en el expediente, para formalizar otro contrato con D. Julio de la Peña referente al piso principal de la casa número 3 de la calle de Cervantes, donde está instalado el Juzgado municipal número 15, del distrito del Congreso, en iguales condiciones a las consignadas en el anterior y precio anual, por consiguiente, de 3.500 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados, con efectos desde 1 de abril de 1939, desde cuya fecha le deberán ser satisfechos los alquileres que no ha percibido el representante de los nuevos dueños, como herederos del anterior propietario, D. Alfonso del Rosal, y siendo de su cuenta el importe del nuevo contrato.

14. Aprobar las cuentas, que figuran en el expediente, rendidas por el señor Administrador de Rentas, correspondientes a la administración de la casa número 145 de la calle de Fuencarral, de la que es copropietario el Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del pasado año, de las que resulta un saldo a favor de la Corporación de 2.011,80 pesetas, más 380 por cobro de recibos atrasados, o sea un total de 2.391,80 pesetas, accediéndose a que se deje sin efecto la conminación de desahucio contra el inquilino del piso segundo izquierda de dicha casa, D. José Janeiro Pardo, aceptando la forma de pago señalada por el mismo de los atrasos que adeuda; pero con la advertencia de que ésta será la última vez que se le concede la demora en el pago de los recibos mensuales, debiendo pasar sin nuevo aviso al señor Procurador consistorial los recibos que deje pendientes a partir del próximo mes de julio, para el trámite judicial de desahucio, si ello procediere.

##### Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

15. Aprobar un presupuesto, importante 124.000 pesetas, remitido por la Empresa Mixta de Transportes, para instalar un ramal de vía por la calle de Fernando el Católico, en el trozo comprendido entre las de Galileo y Escosura, y que dicha suma sea anticipada por la Sociedad Madrileña de Tranvías en los términos que previene la base quinta del convenio vigente con dicha Sociedad.

16. Oficiar al señor Ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos, accediendo a la sustitución de valores solicitada por el interesado, en el sentido de que proceda a devolver a D. José Lasa Oria, contratista de las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Almudena, los diez títulos de Deuda amortizable al 3 por 100, ocho de la serie A, números 56.890 y 91.115.845 a 47, 193.558 y 59 y 200.737; uno de la serie B, número 8.213, y otro de la serie C, número 2.658, que constituyen la totalidad del resguardo número 328.430 de entrada y 146.227 de registro, por valor de 41.500 pesetas y como fianza para responder de dichas obras, una vez que la que debe quedar constituida, a tenor de las disposiciones vigentes, lo está, conforme se justifica con la aportación del resguardo número 329.576 de entrada y 147.118 de registro, por un valor nominal de 17.500 pesetas, con lo que queda la garantía exigible en perfectas condiciones.

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con el fin de llevar a término, teniendo en cuenta las actuaciones practicadas en el expediente, la rescisión que hubo de acordarse en 23 de agosto del Año de la Victoria con la Empresa C. I. C. U. (S. A.), como contratista de la construcción de casas baratas en los terrenos denominados Valdenúñez y Cerro Bermejo:

Primero. La aprobación de la liquidación, practicada por la Técnica municipal y sancionada por el Patronato de Casas Baratas, a favor de la Compañía Ibérica de Construcciones Urbanas (S. A.), como saldo por las obras realizadas por dicha entidad en los terrenos de Valdenúñez y Cerro Bermejo, que ascienden a la cantidad de 2.643.622,14 pesetas.

Segundo. Que deducida la bonificación de 100.000 pesetas que hace la citada entidad a favor del Ayuntamiento, de la suma restante, que importa 2.543.622,14 pesetas, se satisfagan de momento 2.500.000 pesetas, y el resto, de 43.622,14, en el próximo ejercicio.

Tercero. Que la cantidad de 2.543.622,14 pesetas sea cargo a los créditos siguientes: 2.253.641,14 pesetas, al con-

cepto 2.º del presupuesto extraordinario de 1936, y 289.981 pesetas, al concepto 6.º del presupuesto extraordinario de 40 millones formado a base de la décima.

Cuarto. Que se retenga la fianza depositada por la mencionada Sociedad, y que asciende a la cantidad de 731.190,96 pesetas, hasta tanto se llenen los requisitos necesarios en cuanto a inscripción y subrogación de derechos.

18. Aprobar el gasto de 12.459,16 pesetas, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, con destino a la adquisición de un castillete a fin de reparar la capilla del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y que dicha suma se satisfaga, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas; debiendo, como consecuencia de las ofertas presentadas al efecto y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 125 de la vigente ley Municipal, adjudicarse la construcción del castillete de que se trata a D. José Lasa, actual adjudicatario de las obras de construcción de sepulturas en dicho Cementerio, por ser su proposición, entre las presentadas, la más ventajosa para el Ayuntamiento.

19. Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con los distintos informes obrantes en el expediente, la finca número 99 de la calle de Toledo, que debe ser desalojada con la rapidez posible por su propietario; procediéndose al derribo de la misma, previa la obtención de la necesaria licencia.

20 a 22. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se ajusten los interesados a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A doña Antonia Muriedas, para construir una casa en la calle de Santa Ana, 29.

A D. Pablo Frías Muñoz, para suprimir un pie derecho en la finca número 2 de la calle del Duque de Alba.

A D. Enrique Sánchez, para obras de reforma en la finca número 1 de la calle de Churruga.

### Comisión 3.ª—Ensanche

23. Devolver a la Sociedad anónima Cubiertas y Tejados, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente y de acuerdo con los informes emitidos por la Técnica municipal, que figuran en el mismo, la cantidad de 44.500 pesetas nominales, de las comprendidas en el resguardo de la Caja General de Depósitos números 325.678 de entrada y 144.360 de registro, impuestas como garantía de las obras ejecutadas en el paseo alto de la Virgen del Puerto, quedando, por tanto, reducida dicha fianza a la cantidad de 19.500 pesetas, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 17 de octubre de 1940, cuya cantidad estará representada por cuatro títulos de la serie A de la Deuda amortizable del 4 por 100 de 1925, números 453.267 al 70, de 500 pesetas cada uno, que hacen un total de 2.000 pesetas, y siete de la serie B de la misma Deuda, números 98.151 al 57, de 2.500 pesetas cada uno, que importan 17.500 pesetas, o sea el total de la cantidad anteriormente indicada, devolviendo a la Sociedad de que se trata los restantes valores comprendidos en el resguardo mencionado, que asciende a la cantidad al principio indicada de 44.500 pesetas; debiendo presentar dicha Sociedad el nuevo resguardo en las oficinas municipales, a efectos de la toma de razón correspondiente.

24. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Inocencio Ramón Sainz de Aja Sampero contra acuerdo municipal, de 21 de febrero último, que desestimó su petición de entrega de un depósito de 10.000 pesetas constituido voluntariamente en tiempo rojo para responder del desalojo de una finca expropiada por el Municipio sita en la glorieta de López de Hoyos.

25. Expropiar a D. Juan Arozamena, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, dos parcelas de su propiedad necesarias para la calle de Alejandro Dumas, con superficie de 81,26 y 31,15 metros cuadrados, y la apropiación a dicho señor de una parcela propiedad del Municipio de 11,55 metros cuadrados, fijando como precio de las tres mencionadas

superficies el de 22,72 pesetas por metro cuadrado, y abonándose la diferencia que resulte a favor del interesado con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previa liquidación por la Intervención de Villa y el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, y mediante el otorgamiento de la oportuna escritura, siempre que se justifiquen la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación de tiempo.

26. Aceptar la cesión gratuita que hace al Ayuntamiento D. Luis Martínez Lahera de una parcela de su propiedad, necesaria para la calle de Eloy Gonzalo, de 23,79 metros cuadrados, que ha resultado expropiable al edificar en la alineación oficial la casa número 19 de dicha calle.

27. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria y tener suficientes años de servicios, al Guarda del Cuerpo de Guardería Rural D. José Adrián González Fernández, y asignarle una pensión de retiro de 4 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 8 pesetas que le sirve de regulador con arreglo al jornal que disfrutaba al cumplir los sesenta y cinco años de edad; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

28. Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con los informes que figuran en el expediente, la finca número 24 del paseo del Canal, por haberse comprobado que la mayor parte de la planta baja (por asientos del terreno) y sus muros y tabiques se encuentran en tal estado; haciéndose imprescindible y urgente, por ser dicha zona paso obligado para los habitantes de la casa, su desalojo, en evitación de posibles desgracias.

29 a 38. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A Obras y Suministros (S. A.), para obras de construcción de un cobertizo en la finca número 61 del paseo de las Yeserías.

A D. Joaquín Abajo, para reconstruir daños de guerra en la finca número 7 de la calle de Jordán.

A D. Francisco Urbasos, para reforma interior y construir cubierta en la finca número 21 de la calle del Bosque (Parque Metropolitano).

A D. Carlos Fiterra, para reconstrucción interior en la finca número 19 del paseo Imperial.

A D. Cipriano Gutiérrez Tapia, para reconstruir muro de cerramiento en la finca número 49 de la Avenida del General Mola.

A doña Antonia Camacho Becerra, para reconstruir e instalar calefacción en la finca número 11 de la calle del Bosque (Parque Metropolitano).

A D. Luis García Jaén, para construir muro de cerramiento en la finca número 86 de la calle de Martín de los Heros.

A la Cooperativa Electra, para construir un quiosco subterráneo en el paseo de las Delicias, con vuelta a la calle de Murcia.

A la Unión Eléctrica Madrileña, para construir dos casetas subterráneas, una en la Avenida del General Mola, con vuelta a la calle de Ayala, y otra en la calle de Nerváez, con vuelta a la del Duque de Sexto.

### Comisión 4.ª—Policía Urbana y Rural

39. Rectificar, de conformidad con lo informado por la Sección y accediendo a lo solicitado por D. Isidoro Martínez Cabrera, la licencia que le fué expedida al mismo, con fecha 30 de julio de 1924, para ampliación de carnicería a fabricación de embutidos y salchichón en la calle del Río, 18.

40. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Rafaela Alvarez Fernández contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de enero último, por el que le fué denegada licencia para ampliar, instalando un bar, su industria establecida en la planta baja del hotel sito en la calle de Jardines, 35, por encontrarse razonable las manifestaciones expuestas por la interesada; debiendo, en su consecuencia, concederse la referida licencia.

41. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don

Manuel Panizo Morán contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de febrero último, por el que le fué denegada licencia para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Rafael Juan Sevas, 8, una vez que por el interesado se ha demostrado, en escrito que figura en el expediente, que posee ganado que produce 500 litros de leche al día; debiendo, en su consecuencia, concederse la referida licencia.

42 a 112. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José María Viñas, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de la Montera, 17.

A D. Antonio Redondo, para venta de calzado, por cambio de nombre, en la calle del Arenal, 9.

A doña Daniela López, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de la Concepción Jerónima, 14.

A D. Eulalio Pozo, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Francos Rodríguez, 25.

A D. Mariano Cuenca, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Dulcinea, 34.

A D. Felipe Martínez, para venta de sidras por menor, por cambio de nombre, en la calle de Santa Ana, 25.

A doña Antonia Quintana, para despacho de pan, por cambio de nombre, en la calle de Tarragona, 34.

A D. Gustavo Civean, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Belén, 10.

A D. Emiliano Fuentes, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Santa Isabel, 47.

A D. Cleofé González, para abacería, por cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 105.

A doña Felisa Fernández, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle del Amor de Dios, 13.

A doña Eusebia Cubas, para venta de carnes, tocino y jamón, por cambio de nombre, en la calle de Atocha, 116.

A D. Fructuoso Velasco, para frutería, por cambio de nombre, en la calle de Altamirano, 3.

A D. Julio Blanco, para frutería y verdulería, por cambio de nombre, en la calle del General Martínez Campos, 9.

A D. Eustaquio Porras, para tienda de comestibles, por cambio de nombre, en el paseo del Marqués de Zafra, 37.

A doña María Menéndez, para pescadería, por cambio de nombre, en la calle de Santa Isabel, 11.

A D. Eduardo K. L. Earle, para almacén de metales, por cambio de nombre, en la calle de Viriato, 55.

A D. Severiano Rodríguez, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 71.

A Manuel Grande (S. A.), para venta de cafés y chocolates, por cambio de nombre, en la calle de León, 42.

A doña Mercedes Afuera, para academia de taquigrafía y mecanografía en la calle de Cádiz, 7.

A doña María Elizagui, para pensión en la calle de Valverde, 1.

A Bodega Montero, hijos de Luis Montero, para venta de vinos generosos por mayor y menor en la Avenida del General Mola, 36.

A D. Sergio Jiménez, para salón de baile en la calle de Almansa, 75 y 77.

A D. Rafael Martín, para pescadería en la calle de Monte Esquinza, 34.

A D. Godofredo Blanco, para figón en la calle de Pablo Sarasate, 2.

A D. Lázaro Pérez y D. Jesús Jiménez, para venta de tejidos en la calle de Postas, 6.

A D. Francisco Garrido, para alquiler de bicicletas en la calle de Canarias, 28.

A C. y G. Carandini (S. L.), para venta de maquinaria en la Avenida de José Antonio, 31.

A D. Juan Sánchez Díaz, para carpintería a mano en la calle de Gaztambide, 27.

A D. Antonio de la Torre Negrón, para taller de reparaciones de radio en la Puerta del Sol, 6.

A doña María Bravo, para venta de hierros y metales viejos en la Ronda de Toledo, 18.

A D. Felipe García, para venta de vinos por mayor en la calle del Pacífico, 70.

A Espasa-Calpe (S. A.), para venta de papel por mayor, como ampliación del establecimiento sito en la calle del Barquillo, 23.

A doña Pilar Jordana, para venta de bombones y envases en la Carrera de San Jerónimo, 3.

A doña María de las Nieves Sáenz de Heredia, para almacén de tierra, tintes y colores en la calle de Ramírez de Prado, número 54.

A doña Emiliana Carrete, para frutería y cacharrería en la calle de Fulgencio de Miguel, 1.

A D. Rafael Portolés, para frutería y verdulería en la calle de Miguel Servet, 2.

A doña Teodora Bravo, para cacharrería y frutería en la calle de Ibiza, 40.

A D. José Saavedra, para frutería y verdulería y oficina particular en la calle de Fúcar, 23.

A doña María del Carmen González, para cacharrería y frutería en la calle de Martín de los Heros, 38.

A D. Oswaldo Elejalde, para taller de vidriero y fontanero en la calle del Cardenal Cisneros, 25.

A D. Gaspar López, para carpintería a mano en la calle de Alonso Cano, 25.

A D. Antonio Pretel, para gestoría administrativa en la calle de Carretas, 10.

A Rama (S. A.), para oficinas en la calle de Modesto Lafuente, 10.

A D. Dionisio Garrido, para colegio de primera enseñanza en la calle de Joaquín García Morato, 89.

A doña Elvira Huertas, para frutería y verdulería en la calle de Lombía, 5.

A D. Natalio Fernández, para almoneda en la calle del Caballero de Gracia, 12.

A D. Félix Domínguez, para venta de automóviles y accesorios en la calle de Velázquez, 18.

A D. Feliciano Martín, para venta de aceites y jabones en el cajón número 29 del Mercado de Santa María de la Cabeza.

A D. Manuel Caballero, para taller de ebanistería a mano en la calle de la Madera, 28.

A D. Manuel Cano, para cacharrería y frutería en la calle de Castelló, 102.

A D. Evaristo Venero, para casa de huéspedes en la calle de Luis Díaz Cobeña, 1.

A D. Antonio Torrijos, para alquiler de bicicletas en la calle de Juanelo, 8.

A D. Vicente Aguirre, para carpintería a mano en la calle de Galileo, 40.

Al Centro Internacional de Enseñanza (S. A.), para academia en la Avenida de José Antonio, 61.

A D. Eduardo Rifa, para joyería en la Avenida de José Antonio, 56.

A doña Pilar Crespo, para fábrica de petacas y carteras en la calle de Embajadores, 24, libre de derechos por traslado forzoso de la calle del Duque de Alba, 7.

A doña Emilia Vázquez, para colegio de primera enseñanza en la calle de Joaquín García Morato, 159.

A D. José L. Sainz, para perfumería por menor en la calle del Prado, 4.

A D. Miguel Martínez, para almacén de carbones, por cambio de nombre por traspaso, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 16.

A D. Julián Almarza, para fábrica de churros y buñuelos, por cambio de nombre por traspaso, en la calle de Ponciano, 5.

A D. Moisés Resina, para churrería buñolería, por cambio de nombre, en la calle de Lope de Rueda, 33.

A doña Dionisia Fernández, para carpintería mecánica con un electromotor, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Aduana, 13.

A D. Andrés Lozano, para venta de fiambres, confitería y pastelería con horno, por ampliación, en la calle de Fernando el Católico, 6.

A D. Serafín Fernández, para taller de pulido y niquelado con dos electromotores en la calle de la Fuente del Berro, 39.

A Balet y Blay, para alquiler de películas con depósito en la Avenida de José Antonio, 47.

A D. Jorge Hay, para salón de baile con café restaurante en la Avenida de José Antonio, 54.

A D. Jesús Villalba, para taller de herrero cerrajero con soldadura autógena en la calle de Calatrava, 37.

A D. Esteban Moraga, para molino de piensos con una piedra de 1,30 metros y un electromotor en la calle de Téllez, número 10.

A D. Victoriano Sánchez, para taberna en la calle de Víctor Pradera, 8; revocándose, por tanto, el acuerdo de 10 de enero último por el que se le denegó dicha licencia.

A D. Cesáreo Trujillo, para taller de composturas de calzado viejo en la calle de Zurbarán, 15; revocándose, en su consecuencia, el acuerdo de 3 de enero último por el que le fué denegada dicha licencia.

113. Denegar la licencia solicitada por D. Celestino García Tabuyo para ampliar la industria que posee en los cajones números 95 y 102 del Mercado de Atocha a la venta de aves y caza, en vista de los informes obrantes en el expediente, en los que se manifiesta que no se encuentran separadas las dos industrias, conforme establecen las disposiciones vigentes.

114. Denegar la licencia solicitada por D. Cesáreo Aguado para despacho de leche en la calle de Serrano, 66, una vez que por dicho señor se ha manifestado, en comparecencia unida al expediente, que no posee ganado para producir 500 litros de leche diarios.

115. Denegar la licencia solicitada por D. José Rivera Parreño para instalador electricista en la calle de San Bernardo, 120, en vista de los informes, que figuran en el expediente, de la Dirección de Arquitectura y de la Inspección de Industrias, en los que se manifiesta que el local de que se trata es un semisótano sin las condiciones exigidas por las Ordenanzas municipales.

116. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Saro Colsa para despacho de leche en la calle de California, 25, una vez que por dicho señor se ha manifestado que no posee ganado para producir 500 litros de leche diarios.

#### Comisión 7.<sup>a</sup>—Gobierno interior y Personal

117. Destituir, como consecuencia de la reapertura de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Desinfectador del Laboratorio Municipal D. Félix Rico Gómez, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo; debiendo comunicarse este acuerdo, una vez sancionado por el Ayuntamiento Pleno, al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

118 y 119. Destituir, de conformidad con lo propuesto en los expedientes correspondientes por el Juzgado depurador de funcionarios municipales y con la ponencia emitida en los mismos, al Subalterno D. José Núñez Navarro y al Interventor de Arbitrios D. Fernando Cabrero Femenia, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles, salvo los de carácter pasivo.

120. Imponer al Bombero D. Tomás Higuera Ramiro, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de pérdida de un cuatrienio y de los haberes tejados de percibir e inhabilitación durante diez años para cargos de mando o confianza.

121. Imponer al Bombero D. Pedro García Melchor, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de pérdida de los haberes del tiempo en que ha estado suspenso en su cargo.

122. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en armonía con lo dispuesto por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 22 de septiembre y 21 de octubre de 1939, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal designado para juzgar las oposiciones restringidas entre Auxiliares de Oficinas (Grupo A) para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares técnicos del Laboratorio Municipal, a la que se ha presentado el único aspirante que se indica:

Primero. Nombrar Auxiliar técnico del Laboratorio Municipal, con el haber inicial de 5.500 pesetas (4.000 que señala la reorganización de Servicios, más 1.500 por el aumento general concedido a todo el personal de haber), con derecho al devengo de cuatrienios de 500 pesetas hasta el tope de pesetas 9.500, a D. Ramón Saborido de la Infanta, aprobado por el Tribunal de oposiciones restringidas para dicho cargo.

Segundo. Reconocer a D. Ramón Saborido de la Infanta, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del apar-

tado segundo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de septiembre de 1939, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 21 de octubre siguiente, un cuatrienio de 500 pesetas sobre el sueldo inicial, siempre que se halle depurado, por reconocerse a efectos de cuatrienios la antigüedad de 1 de enero de 1935; y

Tercero. Que los nuevos haberes comience a disfrutarlos desde el 1 de enero de 1941.

123. Jubilar, por imposibilidad física, al Capataz del Cuerpo de Bomberos D. Gumersindo Rubio y Fernández, asignándole el haber pasivo de 7.400 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 9.250 pesetas que percibe en la actualidad y le sirve de regulador; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

124. Conceder a D. Francisco Hervás Lillo, en concepto de tutor y representante legal de los huérfanos menores de edad del Operario de Parques y Jardines del Ensanche D. José Rodríguez Cordovilla, asesinado por los rojos, Mercedes, Julio Antonio, Enequina, Pedro Vicente e Isaac Francisco Rodríguez del Campo, la pensión de gracia de 8,75 pesetas diarias, equivalente al jornal que tenía asignado el causante en la fecha de su fallecimiento, y cuya pensión corresponde percibir a los citados huérfanos, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 3 de mayo de 1939, en la forma y condiciones que en el mismo se determinan; debiendo abonarse la referida pensión a los beneficiarios, representados por su mencionado tutor, a partir del día 5 de diciembre de 1936, siguiente al del fallecimiento del causante, siendo cargo para su pago al concepto 72 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y cesando en la percepción de la misma los varones al llegar a la mayoría de edad, y las hembras, al contraer matrimonio.

125 y 126. Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes: uno, proponiendo la adopción del acuerdo que a continuación se expresa, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar las oposiciones a plazas de Practicantes numerarios de la Beneficencia Municipal, que se ha sujetado para ello en un todo a las bases de la convocatoria, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno en 26 de abril y 1 de junio de 1940, respectivamente:

Nombrar Practicantes supernumerarios de la Beneficencia Municipal, con los derechos y obligaciones fijados en las bases de la convocatoria y en el reglamento del Cuerpo, a los veinte aspirantes comprendidos en la siguiente relación, en la que se expresa el número de orden y la media aritmética de la calificación obtenida, con la advertencia de que, estando en vigor las incompatibilidades acordadas por el Ayuntamiento para toda clase de funcionarios, cuando sean llamados a prestar servicio como numerarios habrán de renunciar, en virtud de dichas incompatibilidades, a aquellos cargos oficiales que vengan desempeñando:

Número...	NOMBRE Y APELLIDOS	Media aritmética Puntos
1	D. Ramón García Herráiz.....	9,75
2	D. Pedro Castejón Rico.....	9,37
3	D. Angel Mallo Martínez.....	9,07
4	D. Pablo Alba Rodríguez.....	9
5	D. José Domínguez Martínez.....	8,82
6	D. José María Marco Manzano.....	8,67
7	D. Román de la Fuente Frechilla.....	8,50
8	D. Luis García Verdugo.....	8,47
9	D. Ramón Trigo Gutiérrez.....	8,45
10	D. Anselmo Falcón Trejo.....	7,95
11	D. Manuel López Sebastián.....	7,87
12	D. Jesús Picarzo Márquez.....	7,35
13	D. Rafael García Garzón.....	7,27
14	D. Valentín Rodríguez Manso.....	7
15	D. Félix Matesanz Martín.....	6,80
16	D. Fernando Gutiérrez Roca.....	6,75
17	D. Antonio García Gordo.....	6,72
18	D. Antonio Ferrero Zarzuelo.....	6,37
19	D. Felipe Granados Piñero.....	6,25
20	Doña Ana María Sánchez Jiménez.....	6

Otro, proponiendo se adopte el acuerdo que a continuación se expresa, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar las oposiciones a plazas de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal, que se ha sujetado para ello en un todo a las bases de la convocatoria aprobadas por la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno en 26 de abril y 1 de junio de 1940, respectivamente:

Nombrar Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal, con los derechos y obligaciones fijados en las bases de la convocatoria y en el reglamento del Cuerpo, a las veinte aspirantes comprendidas en la siguiente relación, en la que se expresa el número de orden y la media aritmética de la calificación obtenida, con la advertencia de que, estando en vigor las incompatibilidades acordadas por el Ayuntamiento para toda clase de funcionarios, cuando sean llamadas a prestar servicio como numerarias habrán de renunciar, en virtud de dichas incompatibilidades, a aquellos cargos oficiales que vengan desempeñando:

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Media aritmética Puntos
1	Doña María Esther Montiel del Cerro.....	12
2	Doña María Mercedes Gascón Sainz.....	9,50
3	Doña Isabel Benito Ruano.....	9,37
4	Doña María Fuencisla Pérez Gila.....	9,25
5	Doña María del Carmen Villén Guil.....	9,12
6	Doña Hilaria Palomares Redondo.....	8,50
7	Doña Adela Chies Yúdice.....	8,25
8	Doña Angeles Pérez Morcillo.....	7,75
9	Doña M. <sup>a</sup> Luisa Cabeza Martín del Campo.....	7,62
10	Doña Enriqueta López Sarriano.....	7,50
11	Doña Milagros de Aldana Rodajo.....	7,37
12	Doña María Concepción Huidobro Calvo.....	7,25
13	Doña María Consuelo Candel Vila.....	7,12
14	Doña Amparo Martínez Hernández.....	6,87
15	Doña Cruces Mauri-Vera Iscar.....	6,62
16	Doña María del Pilar Nieto Gómez.....	6,50
17	Doña Romualda Hernando Hernando.....	6,37
18	Doña María Luisa Rodríguez Dorado.....	6,25
19	Doña Paulina Martín Camazón.....	6,12
20	Doña María Amorós Sánchez.....	6

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

127. Aceptar el plan y propuesta, que figuran en el expediente, formulados por la Inspección de los Servicios técnicos municipales, como adelanto al completo estudio de distribución y emplazamiento de los Grupos escolares correspondientes a la barriada de Extremadura que se lleva a cabo por las Secciones de Urbanismo y Arquitectura escolar, ya que dicho estudio ha sido hecho con arreglo a las nuevas normas de edificación en dicha zona que han de regir en lo futuro y que se están llevando a cabo por la Dirección General de Regiones devastadas.

128. Aprobar la propuesta que a continuación se expresa, formulada por la Sección, en relación con el reconocimiento y abono, desde las fechas y en la proporción que se indican, de cuatrienios vencidos durante el segundo trimestre del año en curso al personal adscrito a los servicios de enseñanza:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
MAESTRAS		
Doña Fuencisla Torán Rodríguez..	19-5-1941	1.000
Doña María del Milagro García Martínez.....	9-6-1941	1.000
Doña Ascensión Menac Valdivieso.....	9-6-1941	1.000
Doña Adela Nadela de Castro.....	9-6-1941	1.000
Doña Basilisa Matilde Sánchez Ucar.....	9-6-1941	1.000

#### NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
PROFESORES ESPECIALES		
Doña María Fernández Peña.....	1-1-1941	500
Doña María Fuidio Martínez.....	1-4-1941	500
Doña Antonia Mestanza Palomino.....	1-4-1941	500
D. Antonio Rincón Lazcano.....	1-4-1941	500
D. Máximo Rodríguez Muñoz.....	1-4-1941	500
D. Luis Moreno Munilla.....	1-4-1941	500
D. Félix Iglesias Cantero.....	10-4-1941	500
Doña Ana María Reparaz Astein.....	25-4-1941	500
D. Vicente Castro de la Jara.....	5-6-1941	500
CELADORAS		
Doña Carolina Iglesias Socías.....	23-3-1941	500
Doña Rosa Giner Espinosa.....	1-4-1941	500
Doña Josefa Celaya Rodríguez.....	15-5-1941	500

129. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección y por la Intervención, en relación con el abono a los Maestros nacionales que se determinan de las cantidades que para cada uno se señalan, correspondientes a indemnización por casa devengada y no percibida por diversas causas:

Primero. Que se abone a doña María Antonia Ojeado López la cantidad de 329,32 pesetas líquidas, importe de los meses de noviembre y diciembre últimos, que fueron reintegrados a las arcas municipales por no presentarse la interesada a hacerlos efectivos, siendo cargo la expresada suma al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto; y

Segundo. Que igualmente se abone a D. Ricardo José López Moral la cantidad de 111 pesetas íntegras a que ascienden los veinte días del mes de diciembre del año anterior que no le fueron abonados, con cargo al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto.

130. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la nueva titulación de Grupos y Escuelas públicas ordenada por el Ministerio de Educación Nacional, según oficio de la Dirección General de Primera Enseñanza de 25 de enero del año en curso, que figura en el expediente, en consonancia con lo interesado oportunamente por el Ayuntamiento y que corresponde a los locales siguientes:

GRUPOS ESCOLARES	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN ACTUAL
Magdalena Fuentes..	Bailén, 18.....	Vázquez de Mella.
Leopoldo Alas.....	Carretera del Este.	Onésimo Redondo.
Pablo Montesino....	Fuenterrabía, 15..	San Isidoro.
Ant.º García Quejido.	P. de Zaragoza, 83	M. <sup>a</sup> Sr. <sup>a</sup> del Pilar.
Carmen de Burgos...	Hortaleza, 89....	Ezequiel Solana.
Miguel Morayta....	Paseo Florida, 37.	Donoso Cortés.
Gómez de Baquero..	Comte. Fortea, 96.	Huarte de S. Juan.
Sebastián Recaséns..	Diego de León, 10.	Santa Teresa de Jesús.
Rafael de San Román.	Juan José Morato.	Daoiz y Velarde.
Matilde G. <sup>a</sup> del Real.	Carrera de San Francisco, 4....	Argentina.
Enrique de Mesa....	Martín de los Herros, 38.....	Vázquez Seselle.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, adicionado con la propuesta del Sr. Gómez Sanz en el sentido de que se exprese a la Superioridad el deseo del Ayuntamiento de que se dé a alguno de los Grupos escolares el nombre de José María Triana, que fué uno de los primeros estudiantes caídos por Dios y por España en las calles de Madrid.

#### ADICIÓN

##### Asuntos al despacho de oficio

131. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de marzo último, dictada en el recurso de alzada inter-

puesto ante el mismo por D. Eugenio Santos Hernández contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 de diciembre de 1939, que lo destituyó del cargo de Practicante de la Beneficencia Municipal; y por cuya orden se reforma el acuerdo municipal mencionado en el sentido de que la sanción impuesta al indicado señor es la de suspensión de empleo y sueldo durante dos años, que empezarán a contarse desde la fecha de su destitución en el referido cargo.

132. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 del pasado mes de marzo, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Rafael Ramos Alberto contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de junio de 1940, que lo destituyó del cargo de Bombero; y por cuya orden, modificando dicho acuerdo, se declara que la sanción impuesta es la de suspensión de empleo y sueldo durante un año, que empezará a contarse desde la fecha de la destitución, y al finalizar el cual deberá ser repuesto inmediatamente en su cargo.

133. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, sometiendo a la Comisión Municipal Permanente el acta del Tribunal designado para resolver el concurso celebrado, como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 7 de febrero del corriente año, para la provisión de la plaza de Inspector segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, y cuyo Tribunal, después de examinar con todo detenimiento las instancias presentadas por los dos concursantes únicos que han solicitado tomar parte en la nueva resolución de este concurso con arreglo a lo acordado, D. Gerardo Escobedo Gorostizaga y D. Pedro Reija Galán, hace constar lo siguiente:

Primero. Que el concursante D. Gerardo Escobedo Gorostizaga acompaña a su instancia de 15 de marzo próximo pasado, que figura en el expediente, todos los documentos necesarios para acreditar las condiciones que se determinan en la base séptima de las publicadas en 2 de diciembre de 1939 para ocupar la plaza de que se trata, objeto del concurso, como asimismo los requisitos de la base segunda; y

Segundo. Que en la instancia presentada por el concursante D. Pedro Reija Galán en 20 de marzo próximo pasado, que también figura en el expediente, no se acompaña documento alguno, y el mismo interesado manifiesta en la misma que no presenta éstos por no poder admitirse por haber terminado el plazo señalado.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Tribunal acuerda proponer sea nombrado para la plaza de Inspector segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana el concursante D. Gerardo Escobedo Gorostizaga, por haber acreditado que reúne las condiciones exigidas en las bases del concurso con los documentos presentados por el mismo dentro del plazo señalado al efecto; declarando eliminado del concurso a D. Pedro Reija Galán por no presentar los documentos correspondientes en el plazo fijado en el anuncio publicado al efecto.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por el Tribunal designado para resolver el concurso de que se trata.

134. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, de conformidad con la Ponencia designada al efecto, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un examen de las proposiciones presentadas al concursillo para verificar las obras de derribo del teatro enclavado en la zona de recreos del Parque de Madrid, que habrán de llevarse a cabo con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado en su oportunidad y dirigidas por la Dirección de Arquitectura:

Primero. La adjudicación de las obras de derribo del teatro emplazado en la zona de recreos del Retiro a la casa Francisco Alonso Alvarez, en la cantidad de 3.700 pesetas, que deberá ingresar en la Dirección de Acopios antes de dar comienzo a las obras de que se trata.

Segundo. Que dichas obras, como ya queda dicho, se hagan con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Dirección del Servicio de Acopios.

Tercero. Que por el adjudicatario de referencia se deposite asimismo en la precitada Dirección del Servicio de Acopios, antes también de dar comienzo a la obra, la cantidad de 370 pesetas, importe de la fianza que garantizará el cumplimiento de este contrato; y

Cuarto. Que por la mencionada Dirección de Acopios se ingrese en su oportunidad en fondos municipales la cantidad importe de la adjudicación de las obras de que se trata.

135. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director de Arquitectura, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor del Ayudante, ya depurado, D. Manuel del Castillo Carrasco de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 19 de febrero último.

136. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 28 del pasado mes de marzo, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos de los presupuestos de gastos del Interior del corriente año correspondientes al mes de febrero último.

137. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 3 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de mayo por cuenta del vigente presupuesto del Interior, que importa 8.132.780,38 pesetas.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

#### Asuntos con dictamen de la Comisión 1.<sup>a</sup> — Hacienda

138. Aprobar, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente y para cumplimiento de sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 1936, la distribución de la cantidad total de 44.320,41 pesetas, importe del fondo de multas impuestas por infracciones de la Ordenanza del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, entre el personal de la Sección de Plusvalía que prestó sus servicios con anterioridad a abril de 1927, en la cuantía de 22.160,20 pesetas, y que comprende la relación que, suscrita por D. Guillermo Cabeza, Jefe que fué de la oficina liquidadora del arbitrio, figura en el expediente; y otra distribución, por importe de 22.160,20 pesetas, entre el personal perteneciente a la misma oficina que prestó sus servicios hasta agosto de 1931, con arreglo a la propuesta, que también figura en el expediente, suscrita por los Jefes que fueron en esta última época, D. Luis Martínez Crespo y D. Pedro de Górgolas, respectivamente.

\*\*\*

139. Se dió cuenta de un escrito del señor Director del Instituto de Sanidad de Madrid y su Provincia, fecha 8 del corriente, en el que, con motivo de la campaña sanitaria emprendida por dicho Instituto, y a fin de que la población obrera dependiente del Ayuntamiento y familiares pueda someterse con independencia de la demás a la vigilancia higiénica necesaria, sugiere la conveniencia de la utilización a tal fin, previas pequeñas obras de adaptación necesarias, de las estaciones de baños que la Corporación tiene montadas en las calles de Embajadores y Bravo Murillo, que serían dirigidas, bajo la vigilancia técnica y de efectividad del citado Instituto, por personal médico de la Beneficencia Municipal.

Y se acordó que, de conformidad con lo interesado en el mismo, pase con urgencia a los Servicios técnicos para que formulen el proyecto y presupuesto correspondiente, y una vez cumplido este trámite, que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del oportuno crédito.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### BANDO

HAGO SABER: Que con motivo de las festividades religiosas que se celebrarán en los días de Jueves y Viernes Santo, he acordado dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Se prohíbe la circulación de carruajes desde las tres a las ocho y media de la tarde del Jueves y Viernes Santo en todo el perímetro comprendido entre la calle de Atocha has-

ta la glorieta del mismo nombre; paseo del Prado; plazas de Cánovas, Héroes del Diez de Agosto, Colón y Alonso Martínez; glorietas de Bilbao y San Bernardo; calles de Alberto Aguilera y Princesa; plaza de España; calles de Bailén, Mayor y Sacramento; calle y plaza de Puerta Cerrada, Latoneros, Concepción Jerónima a plaza de Benavente.

Se exceptúan de esta prohibición:

a) Los coches de Correos y diligencias que tienen su entrada y salida periódica y los ómnibus al servicio de los ferrocarriles.

b) Los coches del Juzgado de guardia, los carros para conducción de carnes y los coches de pompas fúnebres.

c) Los carros de la Administración Militar, las Ambulancias Sanitarias y los del Servicio contra Incendios.

d) Los carros del Servicio de Limpiezas.

e) Los carruajes que utilicen los Profesores de Medicina y Cirugía y Médicos de Casas de Socorro, proveyéndose al efecto de autorización especial, que se facilitará en la Jefatura del Tráfico, Plaza Mayor, 3.

f) Coches de la Casa Civil y Militar de S. E.

g) Coches de Ministros y Cuerpo Diplomático.

h) Coches de las Autoridades civiles y militares.

Segunda. Las personas que tengan precisión de salir de la capital en carruaje y pasen por alguna de las calles comprendidas dentro del perímetro a que se refiere la disposición anterior, deberán igualmente obtener permiso especial.

Tercera. Se hace extensiva esta prohibición a la circulación de tranvías y coches de línea.

Cuarta. Se prohíbe la instalación de puestos de venta de avellanas, cacahuetes y baratijas, así como los de Prensa y novelas, en todas las calles que comprende la prohibición de circular.

Quinta. Queda terminantemente prohibido el formar corros, tanto en los pórticos de las iglesias y capillas como a la entrada de las mismas, disponiéndose que la entrada y salida de los fieles a los templos se verifique por las puertas habilitadas al efecto.

Todos los Agentes de mi autoridad quedan encargados del más exacto cumplimiento de las precedentes disposiciones, poniendo a disposición de la Autoridad gubernativa a los infractores de las mismas.

Madrid, 9 de abril de 1941. — El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOBA. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

## SECRETARIA

### MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 3 de marzo de 1941

Quedar enterado de que por la Alcaldía Presidencia se ha elevado consulta al señor Jefe superior de Policía respecto a si este Montepío, por su índole especial, está exceptuado del cumplimiento del decreto de 25 de enero último.

Quedó enterado de que, no obstante la nueva convocatoria celebrada para la designación de Delegados y suplentes de la Junta General por las Agrupaciones que no se habían reunido, han quedado sin representantes las de Administración, Cementerios y Eclesiásticos y Aguas, Alumbrado, etc.

Para constituir la Ponencia que ha de estudiar la reforma del reglamento fueron designados los Vocales Sres. Herrero (Presidente), Luna, Salto, Sanz y Porcar, acordándose que por los señores Consejeros se remitan a la Ponencia las iniciativas o sugerencias que estimen convenientes.

Autorizar al Tesorero, D. Francisco Díaz Villar, para que perciba de las oficinas del Banco de España la cantidad de 10.000 pesetas a que asciende el importe de los siguientes valores de propiedad de este fondo, y que han sido amortizados: diez títulos, números 7.101 a 10, del Empréstito de la Villa de Madrid de 1927 (Subsuelo), bajo resguardo número A 128.607. Diez títulos del

mismo Empréstito, números 19.571 a 80, bajo resguardo número A.176.004.

Dada cuenta del informe del Pleno de Letrados en la proposición del Vocal Sr. Porcar interesando se revise el acuerdo por el que fué denegada la petición de doña María Cea Hernández de transmisión de pensión de su madre, doña Mariana Hernández, y que fué causada por el Bombero jubilado D. José Cea, de cuyo informe resulta que el derecho de la solicitante a gozar de pensión no nace sino cuando ocurre su viudez, y por analogía el plazo dentro del cual podía ejercitar su derecho a pedir era el de dos años que fija el artículo 41 del reglamento (ya que se trata de una hija del causante), contados desde el fallecimiento de su marido, se acordó pase a estudio y ponencia del Vocal Sr. Díaz Villar, y seguidamente a la Comisión Ejecutiva.

Dada cuenta de instancia de doña Pilar García Lorenzo solicitando el abono de atrasos de acumulación de parte de pensión reservada a su hermana doña Rita García, que tomó estado religioso, y cuyos atrasos se refieren desde el 26 de junio de 1938 hasta la liberación de Madrid, se acordó dejarla sobre la mesa.

Dada cuenta de oficio de la Secretaría participando que por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento le ha sido reconocido a efectos pasivos al Maestro municipal D. Aniceto Manuel Mena Tierno el período de tiempo que media entre el 2 de noviembre de 1922 en que fué nombrado Maestro municipal interino hasta el 31 de enero de 1932 en que cesó por haber sido nombrado Maestro en propiedad por oposición restringida, se acordó requerirle para que manifieste si desea consolidar a efectos de pensión dicho tiempo abonando el correspondiente descuento, renunciando a este derecho en caso contrario.

Conceder el abono de descuento a este fondo por el tiempo reconocido por el excelentísimo Ayuntamiento a efectos pasivos a los opositores que se indican, debiendo abonar los mismos la cantidad que igualmente se menciona en el plazo de seis meses; bien entendido que hasta su abono no entrarán a gozar de los beneficios de este acuerdo:

	Pesetas	
D. Diego de Reina Cabronero.....	44,60	
D. José María Carlos Roca y Sanz de Andino.....	287,40	
D. Antonio Andrés Hernández.....	214,80	
D. José García Jiménez.....	222,80	
D. Rafael Gil Justo.....	110,64	
D. Gonzalo Alejandro Platas Gil.....	222	
D. José Silvestre Feito.....	225,40	
D. José Llaguno Pascua.....	215,80	
D. Cecilio Luna Pariente.....	214	
D. Isaac Lallana Arés.....	214,80	
D. Luis Martínez Crespo.....	197,80	
D. Vicente Gullón Núñez.....	222,80	
D. Manuel Fernández Gutiérrez.....	574,20	
D. Luis Magro Hernando.....	566,40	
D. Enrique Angulo García.....	584	
D. Tomás Fernández Risar.....	280,20	

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos, correspondiente al mes de febrero:

	METALICO VALORES	
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de febrero.....	123.022,29	8.705.700
Ingresos.....	208.279,20	»
Pagos.....	331.301,49	8.705.700
	233.834,51	»
Existencia en 1 de marzo.....	97.466,98	8.705.700

Se tomó en consideración una proposición del Sr. Menéndez referente al ingreso en este fondo de la parte que corresponda en el importe de la participación de multas impuestas en virtud de denuncias formuladas por el personal municipal en relación

con la ley que creó la Fiscalía de Tasas, y que pase a informe de los señores Interventor y Depositario.

Por último, y a propuesta del Sr. Sanz, se acordó que el Consejo de Administración exprese al Excmo. Sr. D. Fernando de Baviera su sentido pésame por el fallecimiento de D. Alfonso XIII.

\* \* \*

#### Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 17 de marzo de 1941

Conceder a D. Antonio Castañé Malagón la rebaja al 50 por 100 de la cuota de amortización del anticipo durante seis meses, ya que ha satisfecho más de la mitad de su amortización y vistas las circunstancias por el mismo expuestas y de conformidad con el acuerdo general adoptado oportunamente; pasando la instancia a la Caja de Anticipos para sus efectos.

Solicitada por D. Valentín González Parreño ampliación de anticipo para atender a enfermedad de su esposa, se acordó acceder a la petición, vistas las circunstancias documentadas; pasando la petición a la Caja de Anticipos.

Se acordó que en lo sucesivo las peticiones que se justifiquen con certificación facultativa sean sometidas al reconocimiento de un Médico de la Beneficencia Municipal.

Conceder a doña María de la Soledad Gloria López Muñoz, viuda de D. Miguel Sainz de Robles y Correa, funcionario técnico-administrativo, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 4.166,62 pesetas anuales.

Conceder a doña Manuela Calleja Aspizúa, huérfana de don Benito Filemón Calleja Argüello, Profesor del Laboratorio, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 2.875 pesetas anuales, previo abono a este fondo de la cantidad de 52,21 pesetas, importe del descuento y cuota extraordinaria de ascenso, no satisfechos por el causante por no consignarse en nómina.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración del día 3 del actual e informe del Pleno del Servicio Contencioso, se acordó revisar el acuerdo denegatorio adoptado y sustituirlo por el de reconocer a doña María de Cea Hernández el derecho a percibir la pensión que se originó a la muerte de su padre, D. José Cea Valdés, Bombero jubilado, importante 1.045 pesetas anuales, y que disfrutó hasta su fallecimiento su viuda, doña María Hernández Vela. Dicha pensión la percibirá mientras permanezca en estado de viudez y con efectos desde el día 12 de junio de 1939, siguiente al en que quedó viuda.

\* \* \*

### CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la transformación en regadoras de 30 chasis Ford, tipo 79, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con destino a los servicios municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condicio-

nes del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo y explotación del quiosco de nueva planta situado en las inmediaciones de la puerta del Pacífico, del Retiro, durante tres años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 4 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de mobiliario con destino a los Grupos escolares municipales Antonio Orozco, Ruiz Giménez, San Eugenio y San Isidro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total calculado de 64.397,50 pesetas.

El plazo del concurso es el de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.287,95 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Enseñanza, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.575,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 de febrero último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de limpieza, conservación y reparación del

alcantarillado viejo del Interior y Ensanche de esta capital, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe calculado de 1.500.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 21.500 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 43.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de marzo último, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid, durante diez años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y de la Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remunera-

ciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura e Información, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

## ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de 14 de marzo último, por virtud del cual se suplementa en 2.000.000 de pesetas el concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931 (Interior), con destino a la realización de obras de urbanización y embellecimiento de la plaza de Oriente, mediante transferencia de igual suma del concepto 2.º del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario y el señor Oficial mayor, E. NICANOR PUGA. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 4 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en 70.000 pesetas el concepto 311 del vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino a satisfacer los gastos que origine la instalación de fluido eléctrico y alumbrado en la Colonia de Boadilla del Monte, mediante transferencia de dicha suma del concepto 310 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Saturnino Alonso Alvarez proyecta establecer un taller mecánico e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 125 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Pérez

del Molino proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de la Bolsa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Monteserín proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 0,99 caballos en la casa número 4 de la Ronda del Conde Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Arilla proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle del Duque de Medinaceli.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Alianza Cinematográfica Española proyecta establecer la venta y alquiler de películas en la casa número 48 de la Avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosario Antonio Torres proyecta instalar un tanque de 1,008 metros cúbicos para una fábrica de jabón en la casa número 11 de la calle de Ercilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Medina proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 11 B de la calle de José Calvo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benedicto Alfaro proyecta instalar un tostadero de semillas en la casa número 11 de la calle de Oriente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la viuda de don Maximiliano García proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle de Feijoo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fulgencio Acuña López proyecta establecer un taller de compostura de calzado e instalar dos electromotores con fuerza total de un caballo en la casa número 21 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Tejada proyecta establecer un almacén de lanas en la casa número 44 de la calle de Padilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Víctor Martínez Alonso proyecta establecer una droguería en la casa número 37 de la calle del Barquillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Martínez proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 43 del paseo del General Martínez Campos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-

ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfredo Pérez Allende proyecta establecer un taller de prótesis dental e instalar tres electromotores con fuerza total de 3,10 caballos en la casa número 4 de la calle del Conde del Aranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Carballido proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 26 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

**SUBASTA Y CONCURSOS**

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto de la subasta y concursos	Pesetas
<b>SUBASTA</b>		
3 mayo	Subasta de obras de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de esta capital hasta el 31 de diciembre de 1943, y la conservación gratuita de las mismas durante tres años después de la fecha de terminación de la última obra, y retribuidas las del tapado de calas y hundimientos en general y las que se efectúen como reparación de las obras no ejecutadas por la contrata. Importe calculado.....	500.000
<b>CONCURSOS</b>		
22 abril	Suministro de mobiliario con destino a los Grupos escolares municipales Antonio Orozco, Ruiz Giménez y San Eugenio y San Isidro.—Plazo de admisión de proposiciones: ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total calculado.....	64.397,50
6 mayo	Concurso de adquisición de cien carros de mano con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones, veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica. Importe total.....	50.000

Fechas	Objeto de la subasta o concurso	Pesetas
4 junio	Concurso de proyectos entre arquitectos y escultores españoles para erigir una fuente monumental, en la glorieta de Atocha, en memoria del insigne arquitecto D. Juan de Villanueva.—Plazo de admisión de proyectos: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe de los premios, los consignados en los apartados e) y g) de las bases del concurso.	
	Concurso de obras de limpieza, conservación y reparación del alcantarillado viejo del Interior y Ensanche de esta capital.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> y terminarán en la fecha que al margen se indique. Importe calculado.....	1.500.000
	Concurso de arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid, durante diez años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Canon anual..	15.000
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
24 abril	Concurso para contratar la transformación en regadoras de 30 chasis Ford, tipo 79, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con destino a los servicios municipales.—Precio tipo, a razón de 15.000 pesetas por unidad.....	450.000
24	Concurso de arriendo y explotación del quiosco de nueva planta situado en las inmediaciones de la puerta del Pacífico, del Retiro, durante tres años.—Canon anual.....	1.000

**TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES**

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea...	<b>1,75</b>
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	<b>0,50</b>
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	<b>1,50</b>

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales